



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A.

R.U.C. : 20114839176

Representante Legal : Ing. CARLOS TAMAYO CAPARO – Gerente de Administracion.

Domicilio Legal

Dirección : Portal Espinar N° 146 – Cusco.

Teléfono : 084 – 237171/ 084-261037

Fax : 084 – 233660

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., es una Institución Financiera regulada por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, sometida a la Ley de Cajas Municipales aprobada mediante D.S. N° 157-90-EF de fecha 28 de mayo del año 1990, estando autorizada a captar recursos del público, y realizar operaciones de financiamiento, preferentemente a la pequeña y microempresa, entre otros servicios financieros; disponiendo de un patrimonio propio, autonomía administrativa y económica, que financia su presupuesto con los ingresos propios generados por la aplicación de las operaciones crediticias con personas naturales o jurídicas que realiza.

Estructura Orgánica

Mediante Acuerdo N° 188-99-de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 29 de Noviembre del año 1999, transcrita en Acta N° 035-99 D-CMAC-C, se aprueba el Estatuto Social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. el mismo que se encuentra adecuado a la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.

La Junta General de Accionistas a través del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprueba el Estatuto Social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco, mediante Acuerdo Municipal N° 087-99-MC de fecha 7 de diciembre del año 1999, Estatuto que contiene la Estructura Orgánica de la Institución la misma que se encuentra conformada por:

- 1) La Junta General de Accionistas, conformada por la Municipalidad del Cusco.
- 2) El Directorio.
- 3) La Gerencia mancomunada compuesta por una Gerencia de Ahorro y Finanzas, Gerencia de Administración y Gerencia de Créditos.

Operaciones

La **CMAC CUSCO S.A.**, tiene como finalidad fomentar la descentralización financiera, captar recursos del público y su especialidad consiste en realizar operaciones de financiamiento, preferentemente a las pequeñas y microempresas. Su operatividad y funcionamiento esta normada por su Estatuto y el Decreto Supremo N° 157-90-EF, la Ley N° 26702, así como por las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, el Banco Central de Reserva del Perú, la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Oficinas

Para el desarrollo de sus operaciones de intermediación financiera cuenta con una Oficina Principal y 09 agencias, Seis en el departamento del Cusco, Dos en el Departamento de Apurímac, Uno en el Departamento de Puno, Uno en el Departamento de Madre de Dios.

Departamento	Oficina Principal	Total	Agencias	Total
Cusco	Cusco	1	Afligidos Wanchaq Urubamba Sicuani Quillabamba	6
Apurímac			Andahuaylas Abancay	2
Puno			Juliaca	1
Madre de Dios			Puerto Maldonado	1
TOTAL (4 Dptos.)				10

Supervisión y Control

La **CMAC CUSCO S.A.** es supervisada y controlada por la Superintendencia de Banca y Seguros, la Contraloría General de la República, el Banco Central de Reserva del Perú y la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Presupuesto Año Fiscal 2005

El Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2005 de la **CMAC CUSCO S.A.** fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Circular N° 020-2001-EF/76.16 de fecha 06.12.2004.

Base Legal

La CMAC CUSCO S.A. se rige por:

- Ley N° 26702; Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 157-90 EF, Normas Legales de la actividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Normativa emitida por la Contraloría General de la República.
- Normativa emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Normativa emitida por el Banco Central de Reserva del Perú.
- Normativa emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas

b. **Descripción de las actividades principales bajo examen**

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Examen Especial de la información Presupuestaria.
- Informes complementarios:
 - Evaluación Anual del Sistema de Control Interno.
 - Evaluación y Clasificación de los Deudores.
 - Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales.
 - Evaluación de la Cartera de Inversiones.
 - Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos.
 - Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo.
 - Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado.
 - Gestión de Tesorería.
- Evaluación:
 - Adquisiciones de bienes y servicios.
 - Sistema Informático y Software.

c. **Áreas críticas a evaluar**

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. **Alcance y período de la auditoría**

El examen se realizará teniendo en cuenta especialmente los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República, Superintendencia de Banca y Seguros, Banco Central de Reserva, Ministerio de Economía y Finanzas y normas relacionadas con los objetivos establecidos en las presentes bases.

d.1 **Tipo de Auditoria**
Auditoria Financiera – Operativa

d.2 **Período de la Auditoria**
Ejercicio Económico 2005

e. **Objetivo de la auditoria**

Objetivos de la Auditoria Financiera

Objetivo General

e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la CMAC CUSCO S.A. al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la CMAC CUSCO S.A. al 31.DIC.2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B 340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

e.3 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y Directiva de Gestión.

e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de

verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

- e.5 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.6 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecuan a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema; así como la consistencia de las políticas de seguridad.
- e.7 Evaluar si los convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.
- e.8 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios

INFORMES COMPLEMENTARIOS

- e.9 **Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC CUSCO S.A.**

Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas. Incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la cartera de colocaciones, captación de depósitos, obligaciones con terceros, recursos humanos y logísticos.

El Informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- e.9.1 Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada tipo de empresa supervisada;
- e.9.2 Evaluación de los sistemas de información de la empresa que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca y Seguro; según las normas vigentes sobre la materia;

- e.9.3 Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados;
- e.9.4 Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
- e.9.5 Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por las sociedades de auditoría y por otros órganos de control y supervisión, correspondiente a los últimos ejercicios;
- e.9.6 Grado de cumplimiento de las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros sobre el Manual de Contabilidad para empresas del sistema financiero;
- e.9.7 Si la Entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 006-2002 “Aprueban Reglamento para la Administración de los Riesgos de Operación” y Circular SBS N° G-105-2002 “Establecen disposiciones referidas a la identificación y administración de riesgos asociados a la tecnología de información” y sus modificatorias.
- e.9.8 Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa de los contratos de financiamiento con garantía de cartera crediticia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 1027-2001.
- e.9.9 Evaluar las políticas y procedimientos establecidos por la empresa en los Programas de Rescate Financiero Agropecuario y Fortalecimiento Patrimonial de Empresas, según lo establecido en la Resolución SBS N° 663-2000 del 27 de Septiembre 2000 y modificatorias.
- e.9.10 Evaluación sobre políticas y procedimientos de control interno, de la deuda subordinada, asumida por la empresa. De acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 234.99 y la Resolución SBS 1290-2002.
- e.9.11 La evaluación del sistema de control interno deberá contemplar la naturaleza y la frecuencia de los reclamos presentados a las empresas así como el tratamiento dado a los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular N° G-110-2003 Servicios de Atención a los Usuarios de fecha 26 FEB 2003 y la Resolución SBS N° 200-2003 Establecen disposiciones para la adecuación de normas que regulan el funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario de la Superintendencia de fecha 24 FEB. 2003.

- e.9.12 Evaluación de la Base de datos de imposiciones cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósitos y remisión de Anexos N° 17-A y N° 17 en concordancia a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular CM 0289-2001 de fecha 15 NOV 2001.
- e.9.13 Evaluar las inversiones efectuadas en aplicación de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 5° del Decreto Supremo 157-90-EF en concordancia a lo establecido en la Resolución SBS N° 879-2004.
- e.9.14 Evaluar el sistema de control de riesgo cambiario crediticio para las colocaciones en moneda extranjera que identifique, mida, controle y reporte adecuadamente sus niveles de exposición; de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 41-2005.
- e.9.15 Evaluar las políticas y procedimientos implementados en cumplimiento a las normas relacionadas con la Transparencia de Información sobre operaciones activas y pasivas. De acuerdo a la Circular N° B-1995-97, Circular N° B-2137-2004 y Circular N° B-2140-2004.
- e.9.16 Evaluar la emisión de bonos y otros instrumentos de deuda a través de mercado de valores con el propósito de ampliar sus operaciones modulares bajo el régimen de autorización especial, la CMAC CUSCO S.A., de conformidad de lo expuesto en la Ley N° 28393 y Resolución SBS N° 663-2005.

e.10 **Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores**

Evaluar y opinar sobre la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera o doscientos (200) mayores deudores, el que fuera mayor, según lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1042-99.

Asimismo los deudores de los créditos refinanciados y reestructurados, los créditos otorgados a las personas vinculadas a la propia empresa del sistema financiero, y los deudores reclasificados por la empresa o por la Superintendencia de Banca y Seguros, así no estén comprendidos en la muestra anterior.

Adicionalmente, la revisión de la clasificación de los deudores de las carteras de créditos MES y de consumo, comprenderá el 100% de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 808-2003.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- e.10.1 Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del

financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;

- e.10.2 Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- e.10.3 Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, consignándose aquellos créditos con refinanciamientos periódicos o que merezcan observaciones;
- e.10.4 Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados;
- e.10.5 Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales; y,
- e.10.6 Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el gobierno, de ser el caso.
- e.10.7 Situación de los créditos judiciales teniendo en cuenta la calidad de su administración.

e.11 **Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales**

Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la entidad respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- e.11.1 Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales;
- e.11.2 Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;
- e.11.3 Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
- e.11.4 Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o la Superintendencia de Banca y Seguros.

e.12 **Informe de la Evaluación de la Cartera de Inversiones**

Evaluación de la cartera de inversiones, que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:

- e.12.1 Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
- e.12.2 Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas para Instituciones Financieras;
- e.12.3 Cumplimiento de la constitución de la provisión por fluctuación de valores requerida por las normas vigentes;
- e.12.4 Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la empresa; y,
- e.12.5 Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.

e.13 **Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos**

Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del Lavado de Dinero implementado por la empresa de acuerdo a los siguientes dispositivos legales del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero:

- Ley 26702 del 9 de Diciembre de 1996, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Resolución SBS N° 904-97 del 30 de Diciembre 1997
- Resolución SBS N° 310-98 del 18 de Marzo de 1997
- Circular N° B-2011-98 del 20 de Mayo de 1998
- Resolución SBS N° 731-98 del 30 de Julio de 1998
- Resolución SBS N° 0144-2000 del 28 de Febrero del 2000
- Resolución SBS N° 477-2001 del 21 de Junio del 2001
- Ley 27693 del 11 de Abril del 2002 que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Ley N° 27765 del 27 de Junio de 2002, Ley Penal contra el Lavado de Activos.
- D.S. N° 163-2002 EF del 31 de Octubre del 2002 Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- D.S. N° 061-2003 del 13 de Mayo del 2003, Modifican artículo e incorporan disposición transitoria al Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Ley N° 28009 del 21 de Junio del 2003, Ley que modifica la Ley N° 27693 Ley crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Resolución N° 014-2003 –UIF del 20 de Agosto del 2003, Establecen cronograma mediante el cual la UIF iniciará su funcionamiento en el análisis, tratamiento y transmisión de información para la prevención y detección de lavado de dinero o de activos.

- Resolución SBS N° 1725-2003 del 15 de Diciembre del 2003, Aprueban Normas Complementarias para la Prevención de Lavado de Activos. Deroga parte de la Resolución SBS N° 904-97 y sus modificatorias.
- Resolución SBS N° 556-2004 del 21 de Abril del 2004, y
- Demás normas pertinentes sobre el lavado de activos

e.14 **Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo**

Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo, efectuada por la empresa al 31.DIC.2005, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas, según los Art. N°s. 188 al 193 de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y de acuerdo a las Resoluciones y Circulares emitidos por la Superintendencia.

e.15 **Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado**

Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que la empresa enfrenta, en concordancia a lo estipulado en la Resolución SBS N° 509-98 – Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado del 22.MAY.1998; Resolución N° 1455-2003, Circular N° CM 311-2003 y modificatorias.

e.16 **Informe sobre Gestión de Tesorería**

Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 472-2001 del 20.JUN.2001 – Normas para la Gestión de Tesorería , Resolución SBS. 841-2002, Resolución SBS. N° 232-2004 y modificatorias.

e.17 **Informe sobre Riego de Operaciones y de Tecnología de Información.-**

Evaluar y opinar sobre la administración adecuada de los Riesgos Operativos y de Tecnología de Información, en concordancia a los aspectos establecidos en la Resolución SBS. N° 006-2002, Circular G – 105-2002 y modificatorias.

f. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la CMAC CUSCO S.A. los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

CANT.	INFORME
05	Evaluación Anual del Sistema de Control Interno
05	Corto de Auditoría Financiera (Comparativo con el año anterior)
05	Largo de Auditoría Financiera y Aspectos Operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno)
05	Examen Especial de la Información Presupuestaria
05	Evaluación y Clasificación de los Deudores
05	Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
05	Evaluación de la Cartera de Inversiones
05	Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos
05	Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo
05	Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado
05	Gestión de Tesorería
05	Riesgo de Operaciones y de Tecnología de Información.

La Sociedad de Auditoría, remitirá directamente:

A la Superintendencia de Banca y Seguros un (01) Ejemplar de cada Informe que se emita.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001 y sus modificatorias.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La Auditoría se realizará en la ciudad de CUSCO - Sede Central de CMAC CUSCO S.A., pudiendo realizar visitas de inspección a las diferentes Agencias con que cuenta la entidad.

La Auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, **el 01.OCT.2005.**

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC

CUSCO S.A.: **el 20 de diciembre 2005.**

- Informe Corto de Auditoría Financiera; Informe Largo de Auditoría Financiera y de aspectos operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno); Informe del Examen Especial de la Información Presupuestaria; Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores; Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales; Informe de Evaluación de la Cartera de Inversiones; Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero; Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo; Informe sobre Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado, Informe sobre Riesgo de Operación y Tecnología de Información, Informe sobre Gestión de Tesorería: **el 28 de febrero del 2006.**

c. Fecha de Entrega de información

La información requerida para el inicio de la evaluación del Sistema de Control Interno así como la información Financiera y Presupuestal al 30 de setiembre de 2005, serán entregada a la Sociedad de Auditoría al inicio del examen.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31 de diciembre de 2005, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: **el 20 de enero del año 2006.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	58,823.53
Impuesto General a las Ventas	S/.	11,176.47
TOTAL	S/.	70,000.00

Son: Setenta mil y 00/100 Nuevos Soles, a todo costo.

La CMAC CUSCO S.A. abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica (más IGV), previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal**

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben

contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad y tengan experiencia en Auditoría a empresas Bancarias y Financieras.

b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 10° de la Ley N° 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, del 11.ABR.2002, y el D. S. N° 163-2002-EF y sus modificaciones; así como de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 1725-2003 y modificatorias; para el cumplimiento del Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activo, la sociedad auditora deberá presentar un equipo complementario, el cual no podrá participar en el resto de informes, y estará conformado como mínimo por dos (02) integrantes.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, con amplia experiencia en Auditoría de Sistemas; a fin que evalúe el sistema informático de la CMAC CUSCO S.A.,
- Un (01) Abogado para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar y para evaluar los aspectos legales.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la CMAC CUSCO S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. **Reembolso de Gastos de Publicación**

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. **Aspectos de Control**

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- Normas dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las

sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **señor Francisco Champi Ccahuana**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.